

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de **MIGUEL AUZA, ZACATECAS**, en cumplimiento a la disposiciones legales que prescriben la Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El documento contiene el proceso de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 34'719,400.97 **-TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 97/100-**

integrados por 67.12 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y 32.88 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, Otros Programas y Ramo 20.

La fiscalización incluye a los Egresos por un monto de \$36'515,107.29 **-TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SIETE PESOS 29/100-** por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Obra Pública y Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un **Déficit** por el orden de \$1'795,706.32 **-UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 32/100-**

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y la revisión a la Obra Pública, considerándose lo siguiente:

1. El saldo de adeudos al final del ejercicio presentó un incremento neto no relevante de 2.25% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.
- 2.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$779,985.35, de los que el 18.34% se efectuaron con recursos propios y 81.66 % con recursos federales fondos III y IV y fueron incorporados al Patrimonio del Municipio.
3. El Municipio no exhibió documento que avale la autorización de la Legislatura del Estado por la contratación de Deuda Pública con el Gobierno del Estado, por un monto de \$2'700,000.00 pesos, para el pago de prestaciones de fin de año, no obstante, se comprobó que no rebasó el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios, ya que representó el 13.54 por ciento de sus ingresos propios mas participaciones presupuestarias.

- 4.- En la revisión de activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
5. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
- 6.- El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$3'825,958.09.

Las **32** obras proyectadas se ejecutaron, por lo que se observó cumplimiento en este programa.

CUARTO.-A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 37.03% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.09 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 49 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Administración Presupuestaria	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 10.65% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 27% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 61% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Miguel Auza cumplió en forma muy aceptable en un 96.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establece los ordenamientos legales.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	84.33 %
Egresos	44.51 %
Obra Pública	34.70 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **22** acciones, de las que **13** son preventivas y **9** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Miguel Auza, Zacatecas.**

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	2	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	1	2	Órgano Interno de Control	2
Solicitud de Aclaración	4	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			3	Recomendación	3
			1	Órgano Interno de Control	1
Subtotal	9	3	7		7
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	13	0		0
TOTAL	22	16	7		7

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión

eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover 05-29-003 a la C.P. Laurencia Frayre Carranza**, quien se desempeñó como Tesorera Municipal en el ejercicio sujeto a revisión, por no establecer un fondo fijo revolvente para cubrir gastos menores, desatendiendo la recomendación efectuada con anterioridad por la Auditoría Superior del Estado.
- 3.- En el mismo Tenor, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover 05-29-009 a los CC. Dr. Claudio López Simental y Lic. José Luis Adrián Reza**, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico municipales, en el periodo sujeto a revisión, por:
 - a) Obtener financiamiento del Gobierno del Estado que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, y no atender la recomendación efectuada con anterioridad, por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 4.- De igual manera, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades de Naturaleza Administrativa derivada de la Solicitud de Aclaración 05-29-022-1, a los CC. Dr. Claudio López Simental y Lic Rubén Guzmán Pérez**, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el lapso del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005 por:

- a) Haber programado indebidamente la aplicación de concreto asfáltico y obras de drenaje, cuando en realidad se ejecutó construcción de terracería hasta la sub-base, en la obra “Construcción de pavimento 1ª etapa, tramo 19+000 al 20+680 en el camino de terracería entre las poblaciones de 20 de Noviembre-Emilio Carranza” obra convenida con la Junta Estatal de Caminos, con un monto federal a ejercer de \$1'305,563.00 pesos, verificándose que los conceptos ejecutados no correspondieron a los programados.
- b) Haber pagado en la misma obra, la cantidad de \$914,250.00 pesos, por el concepto de renta de camión de volteo, motoconformadora, bulldózer, vibro compactador y cargador frontal sin exhibir soportes técnicos y bitácoras de control en la ejecución de los trabajos, así como haber pagado materiales pétreos que no fueron colocados.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

- II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- III.-** En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.
- IV.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

- I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de MIGUEL AUZA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.**

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA